

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 75-2-1-1-000640-7

- emitido, el **CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA** Intendente de Compañias de Guayaquil

- rechazada la - contra la misma se interpuso recurso de amparo, el cual fue desestimado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud de que no se agotó el recurso de amparo.

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de octubre de 1995 se ha otorgado ante el Notario Segundo la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**;

QUE el Ing. Boris Toledo Barba, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Angela de Ironcoso, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. 75-2-1-1-000640-7 de 10 de noviembre de 1995; y No. 75-2-1-1-000640-8 de noviembre 24 de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador, García, del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Milagro anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de julio de 1995, la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a la inscripción de la reforma de estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación quedará en el archivo de este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil,

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

16 OCT 1995

ANDEA/JI  
DJ: HVC  
EXP. No. 0742

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 57.384, número 18.545 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.144 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez y ocho de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Firma]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 15.679 del Registro Mercantil de 1.976; 22.735 de dicho Registro de 1.977; 15.015 de igual Registro de 1.988; 9.146 de dicho Registro de 1.985; y, 4.499 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre diez y ocho de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Firma]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NO 75881